

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 de junio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015201300657-00, informando que el banco BBVA allego respuesta al oficio de embargo (fl. 190 y 191). Sírvase proveer.

La Secretaria,

ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone:

Incorpórese al proceso el memorial allegado por el apoderado demandante, consistente en la respuesta enviada por el BANCO BBVA sobre el embargo decretado por este despacho, la cual milita a folio 191 del expediente.

Por otro lado, observa este despacho que la citada entidad financiera aduce en su respuesta que se han realizado las gestiones pertinentes para comunicar el estado actual de la medida cautelar; no obstante, teniendo en cuenta el deber legal de reserva que debe guardar el Banco con sus clientes y consumidores financieros, le corresponde directamente a este despacho solicitar la misma, como la autoridad que decreto la medida.

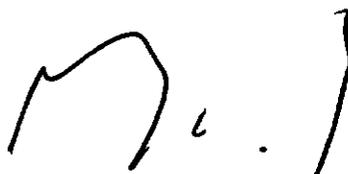
Ahora bien, teniendo en cuenta la respuesta allegada en su momento por la entidad financiera y que milita a folio 152 y 153, donde específicamente señala: *"de manera atenta le manifestamos que, cumpliendo sus medidas decretadas dentro del proceso de la referencia a nombre de los demandados citados anteriormente, se registró el embargo así: valor medida \$22.000.000", una vez los cobros se hagan efectivos se colocaran a su disposición, mediante depósitos judiciales efectuados"*

De acuerdo a lo anterior, **requiérase al banco BBVA**, para que se **sirva poner a disposición de Juzgado** las sumas retenidas por concepto del embargo decretado en el presente asunto, mediante depósito judicial dentro del término previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P. aplicable al procedimiento laboral por disposición del artículo 145 del CPTSS., en la cuenta No. 110012032015, a nombre del Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá; lo anterior, conforme su respuesta de folio 152 y 153, que se anexan al comunicado. Para el efecto se concede el termino de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente proveído.

Por secretaria librese comunicación al correo electrónico de la entidad financiera embargos.colombia@bbva.com, anexando copia de este auto y la respuesta allegada por la entidad financiera de folio 152 y 153 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

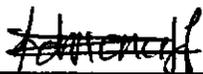
El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **15 DE JUNIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **018**

Lhc.



ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA
SECRETARIA